



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de mayo de 2023  
TR. N° 0211-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de mayo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0211-2023-CU-UNALM.- La Molina, 25 de mayo de 2023.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT, de fecha 28 abril de 2023, el señor **Miguel Felix Toyofuku Nishimura**, ex alumno de la Facultad de Zootecnia, solicita el Duplicado de Diploma de Título de Ingeniero Zootecnista, por motivo de pérdida; Que, el señor. **Miguel Felix Toyofuku Nishimura**, obtuvo el diploma de Título de Ingeniero Zootecnista, mediante Resolución N° 26870-UNA, de fecha 13 de febrero de 1975, encontrándose inscrito en el Libro N° 13, Folio N° 37 y Registro N° 2337 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N° 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley N° 28626 y artículo 310°, literal p), del Reglamento General de la UNALM; artículo 14°, del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos – SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015- SUNEDU/CD y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Anular el diploma de Título de Ingeniero Zootecnista del señor **Miguel Felix Toyofuku Nishimura**, expedido el 13 de febrero de 1975. **ARTÍCULO 2°.-** Expedir el duplicado de diploma de Título de Ingeniero Zootecnista, a favor del señor **Miguel Felix Toyofuku Nishimura**, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. **ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. **ARTÍCULO 4°.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina”.  
Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,VRAC,DERA,FACULTAD